

Política de Control y Gestión de Riesgos

**Aprobado por el Consejo de Administración
de El Corte Inglés, S.A.
el 26 de febrero de 2020**

Versión 3.1 de 29 de octubre de 2025

Índice

1.	Introducción	1
2.	Objetivo	1
3.	Ámbito de aplicación	2
4.	Principios Generales del Control y Gestión de Riesgos	2
5.	Factores de Riesgo.....	3
6.	Sistema de Control y Gestión de Riesgos.....	4
7.	Funciones y responsabilidades en el SCGR	5
8.	Conocimiento y declaración de conformidad	6
9.	Comunicación de incumplimientos.....	6
10.	Aprobación, entrada en vigor y actualización	7
11.	Difusión	8
12.	Control, seguimiento y supervisión	8
12.1	Control y Seguimiento	8
12.2	Supervisión	8

1. Introducción

El Corte Inglés (en adelante, el Grupo ECI, el Grupo o la Organización), en su condición de Entidad de Interés Público a tenor de lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y del Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre, que modifica el Reglamento de aquella, ha manifestado, por acuerdo de su Consejo de Administración, su voluntad de alinearse con las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo y de dar cumplimiento a las exigencias y recomendaciones de los reguladores, en especial las contenidas en la Guía Técnica 1/2024, de 27 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público.

Recogiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo, el Consejo de Administración aprobó el Reglamento de su Comisión de Auditoría y Control, dotándole de competencias para supervisar las Funciones de Auditoría Interna, Cumplimiento, Control Interno y Gestión de Riesgos.

El presente documento refleja el compromiso y la implicación del Consejo de Administración y de los órganos de gobierno del Grupo ECI en el establecimiento de un marco común de actuación que permita responder, de manera proactiva, a los riesgos y amenazas a los que pueda estar expuesta la Organización.

2. Objetivo

El objeto de esta Política consiste en establecer los principios básicos y el marco general de actuación para la identificación, valoración, control y gestión de riesgos de cualquier naturaleza a los que se pueda enfrentar el Grupo. Asimismo, busca integrar los esfuerzos de todas las áreas de la empresa en torno a un enfoque común, donde la primera línea sea responsable de gestionar sus propios riesgos, bajo la supervisión de la Función de Riesgos.

El Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A. es el responsable último de la determinación de la Política de Control y Gestión de Riesgos del Grupo, con el objeto de identificar y valorar los principales riesgos que puedan afectar al Grupo ECI y de organizar los sistemas de control interno, de información y difusión adecuados para su gestión, mitigación e información periódica a los órganos de gobierno.

Dado que el Grupo ECI está expuesto a diversos riesgos inherentes por las propias actividades que desarrolla, resulta esencial desarrollar un Sistema de Control y Gestión de Riesgos que asegure la adecuada identificación, valoración, gestión y control de los riesgos más relevantes. Este sistema no solo busca mitigar aquellos riesgos que puedan tener un impacto negativo en la organización, sino también identificar y potenciar oportunidades que capturen valor añadido y contribuyan al logro de los objetivos estratégicos del Grupo y a la ejecución de sus planes de negocio. Además, dicho

Sistema garantiza una información precisa y oportuna a los órganos de gobierno, facilitando la toma de decisiones fundamentada y alineada con la estrategia corporativa.

Esta Política se desarrolla y complementa con el resto de normativa interna establecida en relación con determinados riesgos, funciones corporativas o negocios del Grupo.

3. Ámbito de aplicación

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación global a las sociedades que conforman el Grupo El Corte Inglés, en todas las actividades independientemente del país en el que se desarrollen, así como los grupos de partes interesadas afectadas.

Este compromiso debe formalizarse según se establece en el apartado “8. Conocimiento y declaración de conformidad” de la presente Política.

4. Principios Generales del Control y Gestión de Riesgos

Los principios de gestión y control de riesgos establecen las bases fundamentales para asegurar que los riesgos sean gestionados de manera consistente, proactiva y alineada con los objetivos estratégicos del Grupo. Estos principios garantizan un enfoque común en toda la organización, fomentando la transparencia, la responsabilidad y la mejora continua en la identificación y mitigación de riesgos:

- **Protección del valor y creación de oportunidades:** La gestión de riesgos tiene como objetivo no solo mitigar los impactos negativos, sino también potenciar las oportunidades de crecimiento y proteger el valor creado por la Organización y salvaguardar su reputación. Debe contribuir de manera activa a la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo y a la sostenibilidad de su modelo de negocio.
- **Integración en la toma de decisiones:** La gestión de riesgos debe estar integrada en todos los procesos de la organización y, en particular, en la toma de decisiones estratégicas y operativas. Cada área debe identificar, gestionar y mitigar sus propios riesgos, bajo la supervisión de la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos.
- **Sistematización y estructura:** Deben establecerse mecanismos formales para identificar, evaluar y gestionar los riesgos de manera sistemática y estructurada. Esto incluye el desarrollo de procesos y controles que permitan una evaluación continua y dinámica de los riesgos.
- **Homogeneidad y coherencia:** La gestión y control de riesgos debe realizarse de manera homogénea en todas las áreas del Grupo y ser coherente con otras políticas específicas y el modelo de negocio. Se debe adoptar una definición común de riesgo, asegurando que cualquier amenaza que pueda afectar los objetivos se trate de forma consistente.

- **Transparencia y reporte:** La gestión y control de riesgos debe incluir mecanismos claros y efectivos de reporte a los órganos de gobierno y grupos de interés, asegurando una comunicación fluida y transparente sobre los riesgos, sus impactos y las acciones de mitigación y/o controles internos.
- **Segregación de funciones e independencia:** Debe garantizarse una clara diferenciación entre las áreas responsables de la gestión de riesgos (1ª línea) y aquellas encargadas de su supervisión y apoyo (2ª línea), preservando al mismo tiempo la plena independencia de la función de Auditoría Interna (3ª línea) en el ejercicio de su labor de aseguramiento, de modo que el control, la supervisión y el aseguramiento se realicen de forma imparcial.
- **Adaptabilidad y mejora continua:** El sistema de gestión de riesgos debe ser dinámico y adaptarse continuamente a los cambios en el entorno interno y externo. Debe ser revisado periódicamente para incorporar nuevas metodologías y mejores prácticas, así como para ajustarse a las circunstancias cambiantes.
- **Cumplimiento normativo:** La gestión de riesgos debe actuar en conformidad con las leyes y normativas aplicables, así como con los principios establecidos en el Sistema de Gobierno Corporativo, el Código Ético y el Programa de Cumplimiento Normativo del Grupo.
- **Participación y formación:** La implicación de toda la empresa en la gestión de riesgos es esencial para mantener un sistema efectivo y actualizado. La Organización debe fomentar una cultura de riesgos y brindar formación.

5. Factores de Riesgo

En términos generales, el riesgo se define como la probabilidad de que suceda cualquier evento, que impida ejecutar con éxito las estrategias de la Organización y afecte a la consecución de los objetivos de negocio.

El Grupo ECI se encuentra afectado, de manera inherente, por los factores de riesgo que se exponen a continuación, en función de su naturaleza:

- **Riesgos Estratégicos:** son riesgos que pueden surgir como consecuencia de optar por una determinada estrategia, así como aquellos derivados de fuentes externas o internas, que podrían influir de manera significativa en el logro de los objetivos definidos en el Plan Estratégico del Grupo y en su visión en el largo plazo.
- **Riesgos Operativos:** son aquellos que se producen debido a la inadecuación o a fallos en los procesos, sistemas y/o controles internos. Son riesgos operativos, entre otros: la seguridad física de los activos, los errores de diseño y desarrollo de las operaciones, la falta de control de calidad del servicio, fallos en la seguridad de las infraestructuras y los sistemas,

así como la pérdida de personal clave y otros relacionados con los recursos humanos y la tecnología (cambios tecnológicos, ciberseguridad, etc.).

- **Riesgos Financieros:** están relacionados con los riesgos derivados de situaciones adversas en el entorno o en los mercados financieros, variaciones de tipo de interés, tipo de cambio, crédito y liquidez, fiscales, así como aquellos otros relacionados con la fiabilidad en la elaboración y obtención de la información financiera, tanto interna como externa, relevante para el Grupo.
- **Riesgos de Cumplimiento:** hacen referencia a aquellos derivados de la obligatoriedad de cumplir con las normas legales de ámbito nacional o internacional que afectan al Grupo (civiles, mercantiles, penales, administrativas...), así como con su normativa interna y con los códigos de conducta o buenas prácticas a las que voluntariamente se encuentre adherido.

6. Sistema de Control y Gestión de Riesgos

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos (SCGR) comprende las estrategias, procesos y procedimientos de información necesarios para el desarrollo y aplicación de la Política de Control y Gestión de Riesgos.

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos del Grupo El Corte Inglés está estructurado en torno al modelo de las Tres Líneas, que asegura una gestión eficaz y coordinada de los riesgos. La Primera Línea está compuesta por las áreas operativas y de negocio, que son considerados los gestores de los riesgos (risk owners). La Segunda Línea la conforman las funciones corporativas, que proporcionan supervisión, directrices y herramientas para la adecuada gestión de riesgos en las distintas áreas. Finalmente, la Tercera Línea, liderada por Auditoría Interna, asegura una evaluación independiente de la efectividad del sistema y de los controles implementados en la organización.

Cada área de la Organización (primera línea) es responsable de gestionar sus propios riesgos, lo que incluye los procesos de identificación, valoración, priorización y definición de estrategias de mitigación. El área de Riesgos, como parte de la Segunda Línea, proporciona la supervisión y directrices necesarias, asegurando que las áreas cuenten con las herramientas adecuadas y sigan un enfoque coherente con la política de riesgos del Grupo.

Asimismo, el área de Riesgos, a través de un enfoque *bottom-up*, recopila y consolida la información de los riesgos individuales de cada área de negocio y operativa para definir y actualizar el Mapa de Riesgos Corporativos. Este enfoque garantiza que las particularidades y riesgos específicos de cada área se reflejen en el Mapa de Riesgos Corporativos.

7. Funciones y responsabilidades en el SCGR

- **Gestores del Riesgo:** Los responsables directos de la gestión de riesgos en las áreas operativas y de negocio deben identificar, evaluar, priorizar y mitigar los riesgos asociados a sus actividades. Implementan y ejecutan los controles internos para mitigar los riesgos mapeados. Además, informan de manera periódica sobre el estado de los riesgos y las acciones correctivas, proporcionando información actualizada a la Función de Control de Riesgos. Su objetivo es asegurarse de que los riesgos se mantengan dentro de los límites de tolerancia establecidos por la organización.
- **Alta Dirección:** Proporciona los recursos necesarios a la Primera Línea para asegurar una gestión de riesgos efectiva. Supervisa la exposición al riesgo utilizando, en el caso de riesgos sujetos a monitorización, indicadores clave de riesgos (KRIs), revisando regularmente los informes de riesgos para garantizar que están alineados con los objetivos estratégicos. Además, se encarga de analizar las causas raíces de los incidentes de riesgo que superan los umbrales y de coordinar la definición de planes de acción correctivos en colaboración con las áreas operativas. Su función incluye promover una cultura organizativa que impulse una gestión proactiva de riesgos.
- **Función de Control de Riesgos:** De naturaleza corporativa, supervisa y evalúa la gestión de riesgos realizada por la Primera Línea, asegurándose de que los riesgos se gestionen de forma coherente y alineada con la Política Corporativa. Proporciona directrices, metodologías y herramientas para fomentar la cultura de gestión de riesgos en toda la organización y garantizar una estandarización de los procesos de gestión de riesgos en toda la organización. Además, consolida la información de los mapas de riesgos individuales para elaborar un Mapa de Riesgos Corporativos, brindando una visión integral y actualizada del perfil de riesgos del Grupo. También realiza un seguimiento continuo de los riesgos clave y reporta a la Comisión de Auditoría y Control y a la Alta Dirección. Para facilitar su máxima capacidad de iniciativa, el Responsable de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos del Grupo se apoyará en el Comité de Cumplimiento y Control de Riesgos de naturaleza ejecutiva, orientado a la toma de decisiones y que estará integrado por los responsables de las principales Áreas de Negocio y Corporativas, además del propio Responsable de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos.
- **Comisión de Auditoría y Control (CAC):** Supervisa la Función de Control de Riesgos, garantizando que su funcionamiento esté alineado con las mejores prácticas y los requerimientos del Grupo. Aprueba las metodologías para la gestión de riesgos, incluyendo los procedimientos de identificación, evaluación y mitigación, así como los planes propuestos por la Alta Dirección. Propone al Consejo el marco de apetito y tolerancia al riesgo para su aprobación, y analiza y valida el Mapa de Riesgos Corporativos antes de su elevación al Consejo de Administración, asegurándose de que los riesgos críticos están debidamente mapeados,

priorizados y controlados. Estas competencias en relación con el control y gestión de riesgos se recogen en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control.

- **Consejo de Administración:** Último responsable del buen funcionamiento y eficacia del Sistema de Control y Gestión de Riesgos garantizando que la Política de gestión de riesgos esté alineada con los objetivos estratégicos del Grupo y que el sistema funcione de manera efectiva en todas las áreas. Establece los límites de tolerancia y el apetito al riesgo, revisa y aprueba las estrategias de gestión de riesgos propuestas por la Comisión de Auditoría y Control y el Mapa de Riesgos Corporativos, asegurando que los riesgos se gestionen dentro de los niveles de tolerancia aceptables. También se encarga de asegurar que la organización cuente con un sistema de gobernanza robusto para identificar, gestionar y reportar los riesgos de manera transparente y efectiva.

8. Conocimiento y declaración de conformidad

El cumplimiento de las normas y estándares éticos compromete a toda la Organización y constituye un objetivo estratégico para la misma por ello, se espera que todos los Miembros de la Organización conozcan y respeten el contenido de esta Política.

Este compromiso debe formalizarse mediante:

- i. Declaraciones de conformidad con los principios en ellas desarrollados por parte de los Miembros de la Organización, a través de su adhesión a los **Altos Estándares Éticos**.
- ii. **Adhesiones expresas o tomas de razón** por parte de los órganos de Administración de las empresas que forman parte del Grupo Corte Inglés, según normativa interna elaborada al respecto.

Estas adhesiones y sus renovaciones deberán comunicarse, cuando se formalicen, a la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos del Grupo El Corte Inglés.

Cuando se produzcan cambios significativos en esta Política, entendiendo por éstos los que requieran una aprobación formal por parte del Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A. deberán renovarse formalmente los compromisos anteriores.

La Organización reaccionará de forma inmediata ante eventuales incumplimientos de lo establecido en esta Política, conforme a lo previsto en su normativa interna y de acuerdo con la legislación vigente que resulte de aplicación.

9. Comunicación de incumplimientos

Cualquier Miembro de la Organización, Socio de Negocio o Tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, en caso de detectar un incumplimiento de la presente Política o de

tener dudas sobre si alguna práctica observada puede suponer un acto ilícito ya sea en el sector público como en el privado, está obligado a ponerse inmediatamente en contacto con la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos del Grupo El Corte Inglés a través del Canal Ético, en cualquiera de sus vías de comunicación:

- **Canal Digital:**

El Grupo El Corte Inglés dispone de un canal digital al que se puede acceder a través de la siguiente dirección web:

<https://www.elcorteingles.es/informacioncorporativa/es/gobierno-corporativo/etica-y-cumplimiento/>

Este acceso está disponible en la web corporativa y adicionalmente en la intranet NEXO para los Miembros de la Organización.

- **Dirección postal:**

El Corte Inglés, S.A.
Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos
c/ Hermosilla, 112
28009 Madrid

- **Teléfono Departamento Cumplimiento Normativo: 91 401 85 00**

- **Solicitud de reunión presencial o por medios telemáticos**

La información transmitida por este Canal es confidencial, así como la identidad de los informantes, a los que la Organización agradece su colaboración y respecto a los cuales garantiza la ausencia de represalias.

Además, la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos podrá actuar por propia iniciativa investigando cualquier indicio de incumplimiento de esta Política.

10. Aprobación, entrada en vigor y actualización

La presente Política entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A.

Esta Política habrá de mantenerse actualizada en el tiempo. Para ello, debe revisarse de forma ordinaria con periodicidad anual, y de forma extraordinaria, y en todo caso, a la mayor brevedad, cuando se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o un cambio normativo externo o interno que implique su actualización o modificación.

Corresponde a la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos valorar cualquier propuesta de modificación contando para ello con el apoyo del Comité de Cumplimiento y Control de Riesgos.

Además, si los cambios son relevantes, deberán someterse a la aprobación del Consejo de Administración previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Control.

11. Difusión

La presente Política estará disponible en NEXO para todos los Miembros de la Organización y en la web corporativa para todos los grupos de interés del Grupo ECI, una vez sea aprobada por el Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A.

Asimismo, la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos se ocupará de impulsar las acciones necesarias para su adecuada difusión y conocimiento.

12. Control, seguimiento y supervisión

12.1 Control y Seguimiento

La Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos será la encargada de controlar y realizar el correspondiente seguimiento de forma continua de lo dispuesto en esta Política, siguiendo el procedimiento establecido en el Estatuto y el Reglamento de los Órganos de la Función de Cumplimiento.

12.2 Supervisión

El departamento de Auditoría Interna revisará el Sistema de Gestión de Compliance Penal del Grupo en la medida en que el Plan Anual de Auditoría aprobado por la Comisión de Auditoría y Control incluya trabajos vinculados con dicho Sistema, y extraordinariamente, como consecuencia de la ocurrencia de incidencias o identificación de irregularidades. Como resultado de dichas auditorías, Auditoría Interna emitirá el correspondiente informe, emitiéndose recomendaciones en caso de identificarse oportunidades de mejora.

Las oportunidades de mejora que potencialmente puedan identificarse como resultado de estas revisiones, deberán considerarse en el proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión 1.0 aprobada por el Consejo de Administración el 26/02/2020

Versión	Fecha Modificación	Objeto de la Modificación	Apartados afectados
2.0	24/02/2021	- Reflejar las características del Comité de apoyo al desarrollo de la Función de Control y Gestión de Riesgos	- Funciones y responsabilidades en el Sistema de Control y Gestión de Riesgos
2.1	30/11/2022	- Adecuación del sistema a la reciente integración del área de Control y Gestión de Riesgos bajo la Dirección de Cumplimiento Normativo	
2.2	28/06/2023	- Incorporación vías de comunicación de incumplimientos de acuerdo con la Ley 2/2023 - Mención expresa a la responsabilidad de control y supervisión por parte de la Función de Cumplimiento y la Función de Auditoría Interna	- Comunicación de incumplimientos - Control, seguimiento y supervisión
3.0	30/10/2024	- Adecuación de la Política a los requerimientos de la Directiva sobre Información Corporativa en Materia de Sostenibilidad - Principios - Explicación de detalle del Sistema de Control y Gestión de Riesgos - Inclusión de referencia a la nueva normativa interna para la adhesión de las sociedades del Grupo a las Políticas Corporativas - Actualización canales digitales para la comunicación de incumplimientos. - Incorporación apartado difusión	- Principios Generales del Control y Gestión de Riesgos - Sistema de Control y Gestión de Riesgos - Conocimiento y declaración de conformidad - Comunicación de incumplimientos - Difusión
3.1	29/10/2025	- Marco común de actuación - Establecer principios básicos e integrar esfuerzos de las áreas - Segregación de funciones - Ampliación definición de funciones y responsabilidades	- Introducción - Objetivo - Principios generales del control y gestión de riesgos - Funciones y responsabilidades

Última revisión, 29 de octubre 2025